



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 30 DE ABRIL 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	70.235.967.047	70.235.967.047	16.116.583.411	23 %	13.970.135.178	2.146.448.233
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.155.850.634	6.155.850.634	1.454.285.214	24 %	1.451.342.542	2.942.672
10	01	Recursos del Tesoro	5.909.371.813	5.909.371.813	1.451.342.542	25 %	1.451.342.542	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	246.478.821	246.478.821	2.942.672	1 %	0	2.942.672
2		Gestión Legislativa Departamental	2.075.344.741	2.075.344.741	540.632.470	26 %	524.938.228	15.694.242
10	01	Recursos del Tesoro	1.860.608.808	1.860.608.808	534.256.684	29 %	524.938.228	9.318.456
30	08	Impuesto Inmobiliario	214.735.933	214.735.933	6.375.786	3 %	0	6.375.786
3		Provisión de Almuerzo Escolar	11.265.739.698	11.265.739.698	2.936.061.500	26 %	2.936.061.500	0
10	01	Recursos del Tesoro	7.982.320.306	7.982.320.306	1.943.600.500	24 %	1.943.600.500	0
30	03	FONACIDE	3.072.770.761	3.072.770.761	872.461.000	28 %	872.461.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	210.648.631	210.648.631	120.000.000	57 %	120.000.000	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Merienda Escolar	6.515.390.408	6.515.390.408	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	6.515.390.408	6.515.390.408	0	0 %	0	0
5		Equipamientos de Espacios Educativos y Oficinas	0	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	0	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0
6		Construcción de Espacios Educativos	6.722.931.944	6.722.931.944	2.122.575.643	32 %	1.003.019.000	1.119.556.643
30	03	FONACIDE	5.121.284.601	5.121.284.601	826.784.186	16 %	419.202.100	407.582.086
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.601.647.343	1.601.647.343	1.295.791.457	81 %	583.816.900	711.974.557
7		Atención Médica con Provisión de Medicamentos	0	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	0	0	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	8.631.761.373	8.631.761.373	2.745.252.304	32 %	2.745.252.304	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.687.390.803	2.687.390.803	513.420.242	19 %	513.420.242	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.524.509.804	1.524.509.804	250.000.000	16 %	250.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	508.650.784	508.650.784	283.069.422	56 %	283.069.422	0
30	11	Royalties	3.911.209.982	3.911.209.982	1.698.762.640	43 %	1.698.762.640	0
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	3.390.701.087	3.390.701.087	791.574.897	23 %	256.921.760	534.653.137
10	01	Recursos del Tesoro	709.248.000	709.248.000	260.378.571	37 %	0	260.378.571
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.081.453.087	1.081.453.087	531.196.326	49 %	256.921.760	274.274.566
30	11	Royalties	1.600.000.000	1.600.000.000	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Ripio	21.071.576.215	21.071.576.215	3.903.409.572	19 %	3.748.242.693	155.166.879
10	01	Recursos del Tesoro	4.664.091.974	4.664.091.974	872.000.000	19 %	872.000.000	0
30	03	FONACIDE	2.048.513.840	2.048.513.840	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.246.846.646	1.246.846.646	433.376.685	35 %	433.376.685	0
30	07	Canon Juegos de Azar	843.876.381	843.876.381	426.190.665	51 %	335.190.665	91.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	64.166.879	64.166.879	64.166.879	100 %	0	64.166.879
30	11	Royalties	12.204.080.495	12.204.080.495	2.107.675.343	17 %	2.107.675.343	0
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	1.106.576.759	1.106.576.759	3.434.660	0,31 %	0	3.434.660
10	01	Recursos del Tesoro	315.000.000	315.000.000	3.434.660	1 %	0	3.434.660
30	11	Royalties	791.576.759	791.576.759	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicios de Asistencia Social	2.876.276.998	2.876.276.998	1.619.357.151	56 %	1.304.357.151	315.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.584.648.493	1.584.648.493	1.023.000.000	65 %	708.000.000	315.000.000
30	11	Royalties	1.291.628.505	1.291.628.505	596.357.151	46 %	596.357.151	0
13		Apoyo a Actividades Culturales	413.817.190	413.817.190	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	63.817.190	63.817.190	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
14		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indigenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			70.235.967.047	70.235.967.047	16.116.583.411	23 %	13.970.135.178	2.146.448.233

FUENTE MH - SIAF, al 30/04/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py